



Anexo 1. Fichas técnicas. Vestuario para identificación de los brigadistas de emergencias.

Los elementos de vestuarios para identificación de los Brigadistas de la Regional XXXX se requieren conforme a lo previsto en el Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019 y a las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones técnicas del Vestuario.

1. Confecciones

Requisitos generales para todos los productos de confecciones:

- El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.
- No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Además, las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.
- Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.
- Los laboratorios donde sean realizados los ensayos deben tener dentro de su alcance de acreditación las Normas Técnicas relacionadas en el presente documento para realizar los ensayos.
- Los modelos adicionales con asignación de puntaje dentro del factor técnico adicional deben cumplir con los requisitos específicos y los materiales de las fichas técnicas, los requisitos generales (modelos) son potestad del Proveedor para la cantidad de modelos adicionales ofrecidos por este, es decir, la cantidad mínima de modelos establecidos en las fichas técnicas deben cumplir los requisitos generales.

FICHA TECNICA GORRA TIPO CACHUCHA.

1. Nombre del producto.

- Gorra tipo cachucha



2. Clasificación UNSPSC.

- 53102516

3. Material.

- 100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón (± 3 puntos porcentuales).
- Tejido: plano
- Tafiote: entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.
- Visera: la elaboración debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada en el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza.
- Sistema de ajuste: compuesto por una correa elaborada en el material principal y una hebilla, un remache o con broche plástico.
- Botón: en la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos puede llevar un botón, forrado con el mismo material principal y remachado en la parte interna (sólo si se requiere).

4. Requisitos generales.

- Modelos: mínimo cuatro (4) modelos en colores surtidos.
- Tipo: gorra tipo beisbolera de seis (6) cascos, con dos (2) ojotes de ventilación bordados, sistema de ajuste, botón forrado, y al menos dos (2) costuras en la visera
- Acabados: la gorra terminada no debe presentar manchas, decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas.
- La gorra no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto o pliegues. Los ojotes de ventilación deben estar centrados respecto del ancho del casco.
- La visera al someterla a flexión manual debe recuperar su forma.
- Talla: única.

5. Requisitos específicos.

- Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.
- Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.
- Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3, tipo de lavado 2A.
 - Cambio de color mínimo de 4
 - Manchado mínimo de 4

6. Empaque y rotulado.

- Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.



- Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.
- Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.

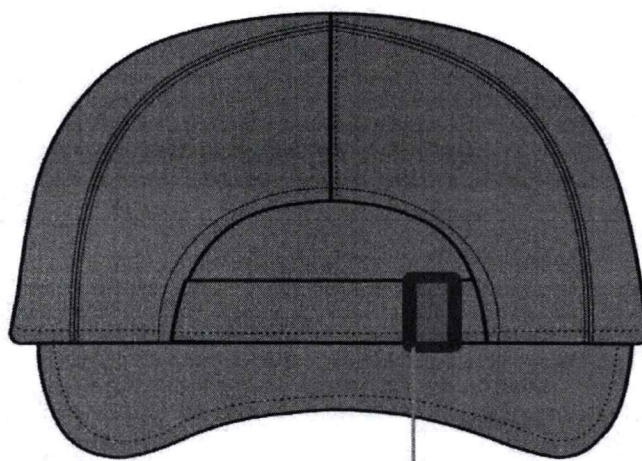
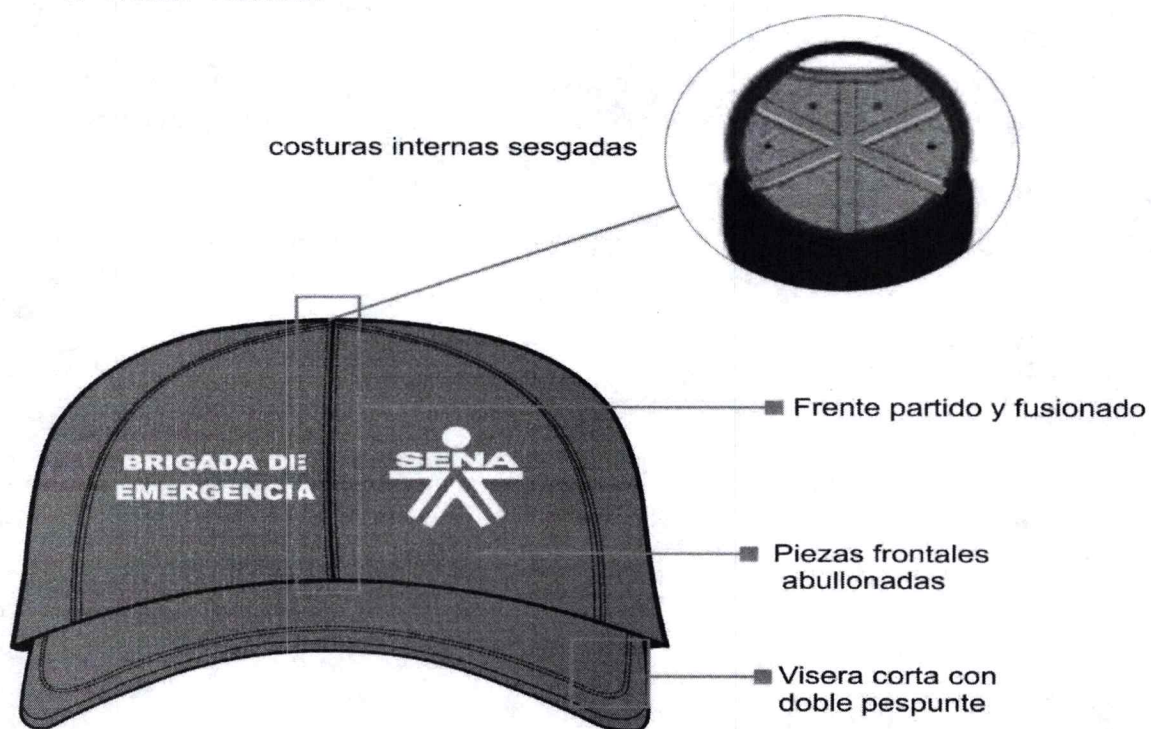
7. Cantidades de elementos.

	Cantidades totales de gorras
TALLA	Total general
Mediana	
Total general	

DISEÑO EN PLANO



1. Frontal - Posterior.



■ Hebilla tipo caimán
metálica color plateado

NOTA - GORRA: de 6 cascos, con hebilla reguladora, costuras internas sesgadas, frente abullonado y partido a la mitad, con visera corta y pespunte a dos agujas

2. Bordados.



Logo Sena bordado
Color blanco
Medida 6cm de
ancho por 5,85cm de
alto.

Leyenda en color blanco
Medida según espacio
disponible

■ **TIPOGRAFÍA:**
ZurichUblk EX BT
mayúscula sostenida



Especificaciones técnicas de los productos Vestuario camiseta polo.

1. Confecciones

- Requisitos generales para todos los productos de confecciones:
- El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.
- Para los productos que contengan entretela y para el producto No.12 corbata, si los requisitos técnicos del presente anexo no pueden ser evaluados en el producto terminado, el Proveedor debe entregar al organismo certificador una declaración de conformidad de acuerdo con lo establecido en la ISO/IEC 17050-1.

2. Requisitos Específicos.

- Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.
- Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.
- Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.
- Solidez del color al lavado en seco: de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160.
- Cambio de color mínimo de 4
- Manchado mínimo de 4
- Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.
- En seco mínimo de 4
- En húmedo mínimo de 4
- Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

3. Empaque y rotulado.

- Las prendas se deben entregar en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final.
- Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

**FICHA TECNICA CAMISETA POLO.****1. Nombre del producto.**

- Camiseta tipo Polo Caballero.
- Camisa tipo polo para dama.

2. Clasificación UNSPSC.

- 53101602 o 53103001.
- 53101604

3. Material.

- Hombre: mínimo 65% en algodón y resto en poliéster, en tejido de punto tipo pique o jersey. Peso mínimo de 220 g/m².
- Dama: Material: (i) 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m². o (ii) 50% algodón y 50% poliéster ($\pm 3\%$ puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m², Tejido: punto tipo pique.

4. Requisitos generales.**Hombre.**

- Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
- Cuello: cuello camisero en rib o confeccionado con la misma tela, color acorde al diseño de la prenda.
- Mangas: deben ser cortas y pueden terminar en un dobladillo de la misma tela, con costura dos agujas en máquina recubridora, separación entre agujas de mínimo 6 mm o en rib según diseño.
- Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm $\pm$ 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.
- Colores y diseños: mínimo dos (2) diseños, cada uno en al menos dos colores diferentes y de actualidad.

Dama.

- Modelos: mínimo tres (3) modelos.
- Colores: cada uno en al menos cinco (5) colores diferentes.
- Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
- Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm $\pm$ 5mm de ancho medido en la punta.
- Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. Debe tener una dimensión de 170 mm $\pm$ 10 mm de largo por 35 mm $\pm$ 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm $\pm$ 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. El primer ojal debe estar ubicado en sentido horizontal, los dos ojales restantes en sentido vertical. Los botones



y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza.

- Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1.
- Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm $\pm$ 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.

5. Requisitos específicos.

- Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.
- Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.
- Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.
- Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A.
- Cambio de color mínimo de 4
- Manchado mínimo de 4
- Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.
- En seco mínimo de 4
- En húmedo mínimo de 4
- Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

6. Empaque y rotulado.

- la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos

7. Requisitos Específicos.

- Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.
- Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.
- Cambio dimensional (Material): máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.
- Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3
- Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. -En seco mínimo de 4 -En húmedo mínimo de 3
- Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
- Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportados mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC- ISO-IEC_17050-2.

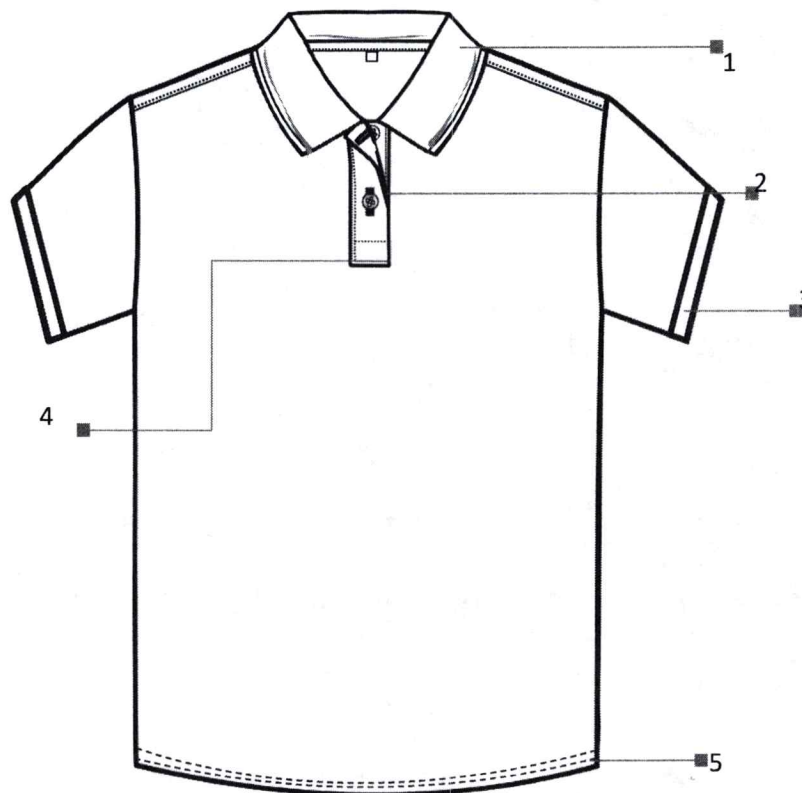
8. Cantidad y tallas de los elementos .



Camiseta tipo polo.

Etiquetas de fila	femenino	masculino	Total general
L			
M			
S			
XL			
Total general			

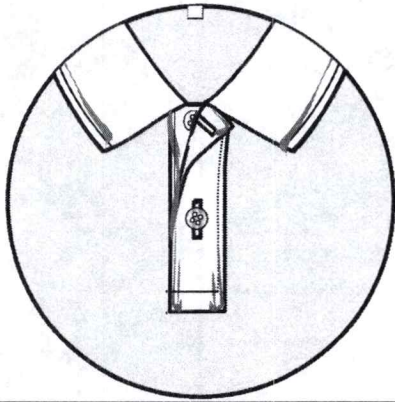
DISEÑO PLANO.



1. Cuello tejido Ancho: 7.5cm Largo: según talla.
2. Largo de perilla: 12cm Ancho de perilla 3cm Botones: 2
3. Manga corta con Puño tejido Ancho 2.5cm Largo: según talla.
4. caja de 1.5cm

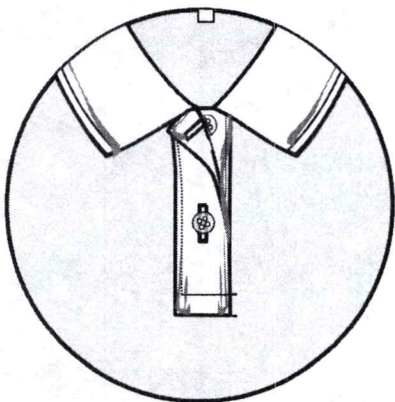


5. Debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm $\pm$ 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.



Perilla masculina:

Perilla izquierda ojal perilla derecha botón perilla izquierda monta sobre derecha.



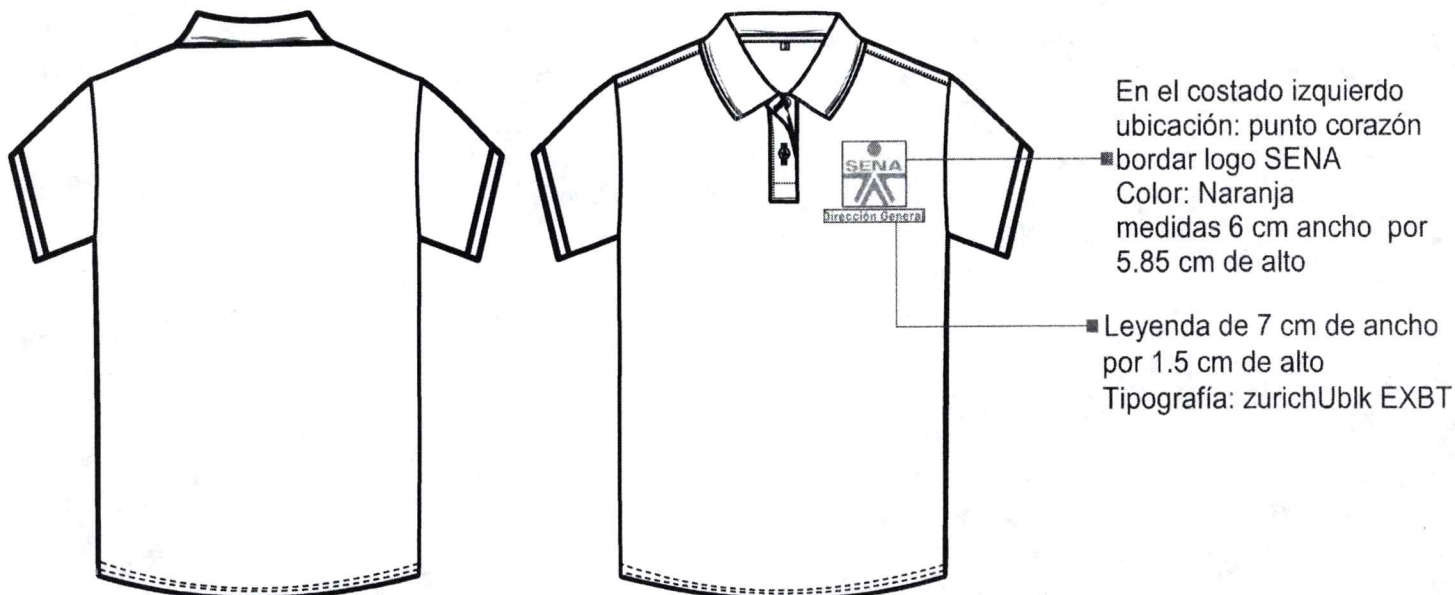
Perilla femenina:

Perilla izquierda botón perilla derecha ojal perilla derecha monta sobre izquierda.

PRENDA PUESTA.

1. Espalda.

2. Bordados



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS VESTUARIO

1. Confecciones

- Requisitos generales para todos los productos de confecciones:
- El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.
- Para los productos que contengan entretela y para el producto No.12 corbata, si los requisitos técnicos del presente anexo no pueden ser evaluados en el producto terminado, el Proveedor debe entregar al organismo certificador una declaración de conformidad de acuerdo con lo establecido en la ISO/IEC 17050-1.

2. Requisitos Específicos.



- Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.
- Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.
- Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.
- Solidez del color al lavado en seco: de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160.
- Cambio de color mínimo de 4
- Manchado mínimo de 4
- Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.
- En seco mínimo de 4
- En húmedo mínimo de 4
- Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

3. Empaque y rotulado.

- Las prendas se deben entregar en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final.
- Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA COMPRA A TRAVES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-967-AMP-2019

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), el numeral 2º, literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Tienda Virtual del Estado Colombiano por Acuerdo Marco de Precios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 *por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, el Despacho del SENA Regional Cesar, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por Acuerdo Marco de Precios.

De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, requeridos para la dotación de elementos de vestuario y calzado de seguridad para los voluntarios de brigadas de emergencias ubicadas en las once (11) sedes de la Regional Cesar del SENA y sus centros de formación.

En este orden de ideas, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", desarrolló el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019**, a fin de incrementar la eficiencia de los procedimientos de adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes de cada Entidad Compradora relacionado con dotación de vestuario de seguridad para los voluntarios de brigadas de emergencias y aprovechar así de forma más adecuada y eficiente las economías de escala.

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (i) las condiciones para la venta de Dotaciones de Vestuario de Calle al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación de Vestuario de Calle; y (iii) las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las Entidades Compradoras.

Que en este orden de ideas se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras Vigencia: De diciembre 19, 2019 hasta diciembre 19, 2022